 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLOREALBAVIA - URIBÉ - PEDREGUETA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO No 018</b> <b>Septiembre 26 de 2017</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

"Por medio del cual se autoriza al Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias en Ejecución de Contratos"

**LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2.012, Resolución No. 000875 de diciembre 23 de 2016 y el Acuerdo Metropolitano No. 001 de Abril de 2017, y

**CONSIDERANDO:**


1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público, regulada mediante la ley 1625 de 2013 y cuya máxima autoridad administrativa la constituye la Junta Metropolitana.
2. Que mediante Resolución No. 00875 de diciembre 23 de 2016, se aprobó el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal del año 2017 y el Acuerdo Metropolitano No. 0001 de abril de 2017, ratificó las demás disposiciones del presupuesto no modificadas mediante el acuerdo de reducción ibídem, siendo objeto de estricta aplicación por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga durante la vigencia fiscal 2017.
3. Que el artículo 24 de la Resolución anteriormente citado señala: "Las vigencias futuras, podrán constituirse conforme lo establecido en el estatuto de presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga y demás normas legales vigentes aplicables a la entidad "
4. Que el artículo 11 del Acuerdo Metropolitano No. 020 del 30 de octubre de 2012, señala:

**"Autorización Vigencias Futuras Ordinarias en Ejecución de Contratos.** Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal y éstas serán aprobadas por la Junta Metropolitana.

La autorización para comprometer vigencias futuras de los contratos en ejecución, procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento como son: a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas, consulte las metas del Plan Financiero;


b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten, se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.
5. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga adoptó el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano PIDM-Dime tu Plan y el plan de acción Institucional 2017, denominado "**Espacios para la Vida**", conformado por TRES LINEAS ESTRATEGICAS, con sus respectivos programas, actividades e indicadores.
6. Que el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano- DIME TU PLAN, contempla como Hecho Metropolitano la "Sostenibilidad Ambiental y Protección de los Recursos Naturales".
7. Que el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano- DIME TU PLAN, establece como línea estratégica la "**Preservación y Valoración de los Recursos Flora y Fauna**", y contempla la Gestión Metropolitana de Áreas Protegidas como un programa a ejecutar cuyo objetivo es "*Promover la preservación y conservación de las áreas del Sistema Regional de Áreas Protegidas en el territorio rural metropolitano y las zonas de recarga de acuíferos , a través del cumplimiento de lo establecido en los planes de manejo debidamente expedidos o aprobados por la entidad competente*".



 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDALAJA - OROQUEN - MEDIOBUSTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO No 018</b> <b>Septiembre 26 de 2017</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

8. Que el plan de acción Institucional 2017, denominado “Espacios para la Vida”, estableció como línea estratégica el “Desarrollo Territorial Sostenible”, contemplando el programa “Vinculo Urbano – Rural”, cuyo objetivo es *“Implementar acciones para la atención y apoyo a los sistemas territoriales que integren las funciones urbanas y rurales, promoviendo la ordenación y el uso sostenible de los recursos naturales y la tierra, garantizando el suministro fiable y las cadenas de valor que conectan a la oferta y a la demanda en las zonas urbanas y rurales para fomentar el desarrollo regional equitativo y cerrar las brechas sociales, económicas y territoriales, mediante la interacción y la conectividad para promover la productividad y la cohesión social, económica, territorial, la seguridad y la sostenibilidad ambiental”*.
9. Que para dar desarrollo al programa antes relacionado, se implementó la actividad: “Desarrollar acciones de recuperación y conservación de áreas de especial importancia eco-sistémica, incluidas las del sistema regional de áreas protegidas en el territorio metropolitano”, en alianza estratégica con la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, a través del convenio interadministrativo 000135 celebrado entre el AREA METROPLITANA DE BUCARAMANGA Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos entre el AMB y la CDMB, para desarrollar acciones de Recuperación y conservación de áreas de especial importancia eco-sistémica, incluidas las del sistema regional de áreas protegidas en el territorio metropolitano, garantizando así la integración urbano-rural del Área Metropolitana de Bucaramanga”.
10. Que, en el año 2018, tendrán lugar las elecciones para Congresistas y Presidente de la Republica, y la Ley 996 de 2005, en su art 33, establece las restricciones a la contratación pública, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta.
11. Que la Circular Externa 24 de 2017, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, estableció las pautas para cumplir las restricciones a la contratación pública establecidas en la Ley 996 de 2005 y el alcance de la restricción para la celebración de convenios interadministrativos así:
- “La ley de garantías prohíbe a los gobernadores, alcaldes, secretarios, gerentes y directores de Entidades Estatales del orden municipal, departamental y distrital celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos durante los cuatro (4) meses anteriores a cualquier elección.*
- El calendario electoral establece que las próximas elecciones de congresistas son el 11 de marzo de 2018 y las de Presidente y Vicepresidente el 27 de mayo de 2018. En consecuencia, a partir del 11 de noviembre de 2017 y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital tienen prohibido celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos, sin importar la naturaleza o el orden nacional o territorial de la otra entidad contratante.”*
12. Que ante la prohibición del celebrar convenios interadministrativos a partir del 11 de noviembre de del presente año y hasta la elección del Presidente de la República y la necesidad de garantizar el desarrollo de actividades para mantener y conservar las zonas de importancia ecosistemita para el Área Metropolitana de Bucaramanga, las cuales son esenciales para garantizar el agua en cantidad y calidad, conservar el hábitat natural de las especies de flora y fauna, así como la estructura ecológica principal y su conectividad con los corredores biológicos y áreas protegidas conexas, es de gran importancia prorrogar y adicionar el convenio interadministrativo 000135 celebrado entre el AREA METROPLITANA DE BUCARAMANGA Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA con el fin de mantener la alianza estratégica AMB - CDMB para cumplir con los objetivos y metas del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – DIME TU PLAN,
13. Que realizada la proyección de inversión y plazo de ejecución para el Convenio Interadministrativo celebrado entre el Área Metropolitana de Bucaramanga - AMB y la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, se prevé comprometer vigencias futuras en ejecución de contratos con recursos de la vigencia 2018, así:



 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - GIRON - PIEDRAZUELA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO No 018</b> <b>Septiembre 26 de 2017</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	RUBRO PPTO	FUENTE FINANCIADOR A	V/R. APROPIADO AÑO 2017	V/R. VIGENCIA FUTURA AÑO 2018	VALOR PROYECTO	PLAZO ADICION	% APR. VIG. ACT.
Aunar esfuerzos entre el AMB y la CDMB, para desarrollar acciones de Recuperación y conservación de áreas de especial importancia ecosistémica, incluidas las del sistema regional de áreas protegidas en el territorio metropolitano, garantizando así la integración urbano-rural del Área Metropolitana de Bucaramanga".	2302819211 VINCULO URBANO RURAL	SOBRETASA AMBIENTAL	13,000,000,000	6,500,000,000	19,500,000,000	6 MESES	67%
<b>TOTAL INVERSIÓN 2017-2018</b>			<b>\$13,000,000,000</b>	<b>\$ 6,500,000,000</b>	<b>\$19.500.000.000</b>		

14. Que el convenio interadministrativo en mención cuenta con apropiación superior al quince (15%) en el presupuesto de vigencia fiscal 2017, tal como consta en certificado expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, el cual se anexa.
15. Que el monto máximo de vigencias futuras autorizadas en el presente Acuerdo, no afecta la capacidad de endeudamiento del Área Metropolitana de Bucaramanga, según certificación suscrita por el Subdirector Administrativo y Financiero, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.
16. Que la utilización de las vigencias futuras, permite, entre otros, la maximización de los beneficios a la comunidad, ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva optimización del proceso de planificación, dado que este mecanismo permite a la entidad garantizar su normal funcionamiento para el cabal cumplimiento de las funciones de la entidad y el cumplimiento del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – DIME TU PLAN, razón por la cual las apropiaciones asignadas tenderán a responder mejor a los requerimientos y a hacerlas más realizables, con lo que se pretende que los presupuestos de gastos reflejen exactamente las necesidades de cada vigencia fiscal, para evitar así la materialización de los rezagos presupuestales y promoción del cumplimiento de las metas físicas fijadas en el presupuesto por resultados para la vigencia y para todo el periodo contratado.
17. Que se hace necesario que la honorable Junta Metropolitana autorice al representante legal para comprometer vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos para atender los gastos de inversión por el año 2018.
18. Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director- Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos por Ley, afecte el gasto de presupuesto de vigencias futuras en ejecución de contratos para la vigencia 2018, en proyectos de inversión así:

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	RUBRO PPTO	FUENTE FINANCIADORA	V/R. VIGENCIA FUTURA AÑO 2018
Aunar esfuerzos entre el AMB y la CDMB, para desarrollar acciones de Recuperación y conservación de áreas de especial importancia eco-sistémica, incluidas las del sistema regional de áreas protegidas en el territorio metropolitano, garantizando así la integración urbano-rural del Área Metropolitana de Bucaramanga".	2302818411 GESTION AMBIENTAL	SOBRETASA AMBIENTAL	6,500,000,000
<b>TOTAL INVERSIÓN 2018</b>			<b>\$ 6,500,000,000</b>

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLOREBALENCA - GRONÓ - PASOQUEBIA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO No 018</b> <b>Septiembre 26 de 2017</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, una vez aprobados los recursos a que se refiere el artículo anterior, incluirá en el respectivo presupuesto de la vigencia fiscal 2018 las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos y hacer los ajustes en los numerales de los rubros presupuestales a que haya lugar, para el estudio y aprobación por parte de la Junta Metropolitana.

**ARTICULO TERCERO:** Hace parte integral del presente acuerdo la certificación suscrita por el Subdirector Administrativo y Financiero del Área Metropolitana de Bucaramanga, en la cual consta que el monto máximo de vigencias futuras autorizadas en el presente Acuerdo no afecta la capacidad de endeudamiento de la Entidad.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días de septiembre de 2017.  
 El Vicepresidente de la Junta,

  
**HECTOR GUILLERMO MANTILLA RUEDA**

El Secretario de la Junta,

  
**VICTOR JULIO AZUERO DIAZ**

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el veintiséis (26) de septiembre de 2017 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 010 de 2017. Para constancia firma Vicepresidente y Secretario en señal de aceptación.

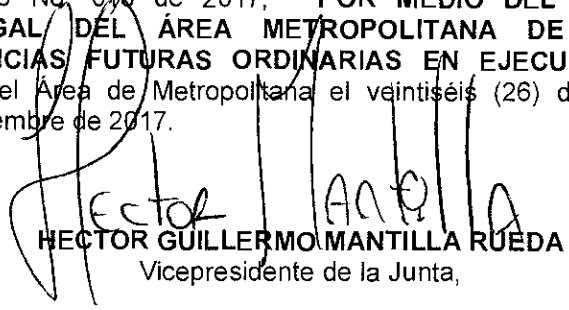
El Vicepresidente de la Junta,

  
**HECTOR GUILLERMO MANTILLA RUEDA**

El Secretario de la Junta,

  
**VICTOR JULIO AZUERO DIAZ**

El Acuerdo Metropolitano No. 018 de 2017, " **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS** ", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el veintiséis (26) de septiembre de 2017, fue sancionado el 29 de septiembre de 2017.

  
**HECTOR GUILLERMO MANTILLA RUEDA**  
 Vicepresidente de la Junta,

Proyectó:  
 Revisó aspectos Técnicos y financieros  
 Revisó Aspectos Jurídicos

Maria del Pilar Téllez Soler, Asesora Desarrollo Metropolitano Sustentable  
 Edgar Jaimes Mateus-Subdirector Administrativo y Financiero  
 Ruth Yaneth Cordero Villamizar-Secretaría General (e)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01423012**

D-235

COD. MUN. NOMBRE DEL MUNICIPIO  
005 BUCARAMANGA

ENTIDAD RECAUDADORA  
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

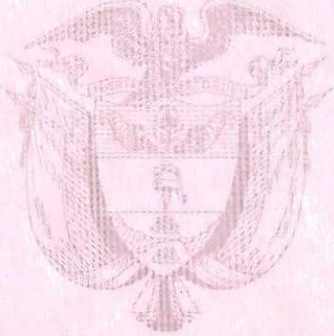
RECIBO DE:  
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

DIA	MES	AÑO
08	10	2017

VALOR EN LETRAS  
SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO  
INGRESO NO. 01423012

NIT - C.C.  
00890210581

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones 	\$ 64.208.00

FORMA DE PAGO CONSIGNACION	No. DE CHEQUE 33491	No. DE CUENTA CORRIENTE 197-007204	BANCO BANCO BNA COLOMBIA	VALOR A PAGAR \$ 64.208.00
-------------------------------	------------------------	---------------------------------------	-----------------------------	-------------------------------

OBSERVACIONES: 33494 - ACUERDO METROPOLITANO No. 018 DE SEPTIEMBRE 26 DE 2017 POR MED  
IO DEL CUAL SE AUTORIZA AL PL DEL AMS PARA COMPROMETER AGENCIAS FUTURAS

FUNCIONARIO RECAUDADOR

**BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO**

D-235



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

Conmutador 00+57+7+6444831

Fax: 6445531

Avenida los Samanes No. 9-280

Ciudadela Real de Minas

Bucaramanga-Santander-Colombia

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Rentas y Gastos e Inversión del Área Metropolitana de la vigencia de 2017, se cuenta con el monto máximo para autorización de vigencias Futuras Ordinarias en ejecución de contratos la cual NO afecta la capacidad de endeudamiento del Área Metropolitana de Bucaramanga, guardando concordancia con las metas del plan financiero, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	RUBRO PPTO	FUENTE FINANCIADORA	VIR APROPIADO AÑO 2017	VIR VIGENCIA FUTURA AÑO 2018	VALOR PROYECTO	ARR.VIG. ACT.
Aunar esfuerzos entre el AMB y la CDMB, para desarrollar acciones de Recuperación y conservación de áreas de especial importancia ecosistémica, incluidas las del sistema regional de áreas protegidas en el territorio metropolitano, garantizando así la integración urbano-rural del Área Metropolitana de Bucaramanga".	2302819211 VINCULO URBANO RURAL	SOBRETASA AMBIENTAL	13,000,000,000	6,500,000,000	19,500,000,000	67%
<b>TOTAL INVERSIÓN 2017-2018</b>			<b>\$ 13,000,000,000</b>	<b>\$ 6,500,000,000</b>	<b>\$19.500.000.000</b>	

Se expide en Bucaramanga, a los VEINTI DOS (22) DIAS del mes de Septiembre de 2017 a solicitud del Director del Área Metropolitana de Bucaramanga

  
**EDGAR JAMES MATEUS**  
Subdirector Administrativo y Financiero